



Provincia del Neuquen

Número:

Referencia: EX-2022-02410286- -NEU-SRH#MERN - LICITACIÓN PÚBLICA OBRA:
“SEDIMENTADOR DE ARENA ESTACIÓN DE BOMBEO LA PICASITA” - PICÚN LEUFÚ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02410286- -NEU-SRH#MERN continuador del Expediente Físico N° 8820-004201/2022, de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se tramita la ejecución de la obra denominada: “SEDIMENTADOR DE ARENA ESTACIÓN DE BOMBEO LA PICASITA” en la localidad de Picún Leufú;

Que la obra tiene por finalidad disminuir la cantidad de sedimento que ingresa a la estación de bombeo "La Picasita" con el fin de mejorar la durabilidad de las bombas de impulsión y disminuir el costo de mantenimiento;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a través de la Dirección Provincial de Obras y Proyectos, ha confeccionado la documentación técnica correspondiente para la ejecución de la obra;

Que el monto del Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos ciento ochenta millones seiscientos ocho mil quinientos treinta y cinco con sesenta centavos (\$180.608.535,60) a valores de octubre 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que por las características de los trabajos resulta conveniente proceder a ejecutarlos por el sistema de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 9°, inciso a) de la Ley 687 de Obras Públicas;

Que en función de los topes establecidos por aplicación del inciso a) del artículo 12° de la Ley 687 de Obras Públicas, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 2° del Decreto DECTO-2022-838-E-NEU-GPN;

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo dispuesto por el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **APRUÉBASE** la documentación técnica que obra en las presentes actuaciones como Pliego **PLIEG-2022-02492813-NEU-GESHID#SRH**, elaborado por la Dirección Provincial de Obras y Proyectos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, para la ejecución de la obra: “SEDIMENTADOR DE ARENA ESTACIÓN DE BOMBEO LA PICASITA”, en la localidad de Picún Leufú.

Artículo 2º: **AUTORÍZASE** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de la obra: “SEDIMENTADOR DE ARENA ESTACIÓN DE BOMBEO LA PICASITA”, con un Presupuesto Oficial de pesos ciento ochenta millones seiscientos ocho mil quinientos treinta y cinco con sesenta centavos (\$180.608.535,60) a valores de octubre 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Obras y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a fijar el día y hora de apertura de ofertas, como así también a realizar todas las tramitaciones necesarias, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley 0687 y su Reglamentación.

Artículo 4º: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un ANTICIPO FINANCIERO del 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la documentación que se aprueba por la siguiente norma. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149 WF 05 “ANTICIPO A CONTRATISTAS”.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.